



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN

NÚMERO 218/2022

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 57/2021, lote 2 A/SUM-002322/2021

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

De conformidad con lo que establecen los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de Contratación en fecha 9 de julio de 2021, aceptada la propuesta mediante Orden 1.715/2021, de 22 de octubre, siendo correcta y completa la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, según la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2021, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto el **LOTE 2: Mascarillas de protección FFP2**, del Contrato de suministros, denominado: **"SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ORDINARIA EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD CON MOTIVO DE LA COVID-19 "**, a la entidad KALIS WORLD S.L, NIF: **B81665119**, en la cantidad de 33.062,04 euros (IVA 21% incluido) por el siguiente importe:

Precio unitario sin IVA	Nº de meses	Base imponible	21 % IVA	Importe total
0,18€	151.800	27.324,00€	5.738,04€	33.062,04€

C. Funcional: 239M C. Económica: 22109

Habiendo comprometido a las siguientes mejoras:

- Mejora en la reducción del plazo de entrega mediante pedido ordinario: 3 días.
- Mejora en la reducción del plazo de entrega mediante pedido urgente: 47 horas.
- Mejora en la disponibilidad de material: SI

Motivación de la adjudicación: Es la primera oferta económicamente más ventajosa en el conjunto de los criterios objetivos de adjudicación, según la siguiente clasificación, y cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos:

LOTE Nº 2				
Nº	Entidad	Puntos Oferta Económica	Puntos criterios automáticos	Puntos totales
1	KALIS WORLD S.L	68,27	29,79	98,06
2	SOLFIX ENGINEERING S.L	70,00	26,88	96,88
3	TOTAL EKIP, SOCIEDAD LIMITADA	66,80	29,58	96,38
4	PORTALWEB FISAUDE, S.L	70,00	25,00	95,00
5	TRANSDUERO S.L	69,75	25,00	94,75
6	FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,	69,75	25,00	94,75



7	SUMINISTROS VYMA INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYM	64,08	30,00	94,08
8	MAPE ASESORES S.A	69,01	25,00	94,01
9	GASPUNT S.A	68,77	25,00	93,77
10	UTE BODYTONE-VISTORIA	63,35	29,79	93,14
11	LINDEN OPERATIONS SL	68,03	25,00	93,03
12	MOHAIR PRONTO MODA SL	67,04	25,00	92,04
13	ACUÑA Y FOMBONA S.A	66,80	25,00	91,80
14	SEMESUR ASSISTANCE S.A.	70,00	21,67	91,67
15	SANIPROTECT S.L	70,00	21,67	91,67
16	SUMOSA MUNDOCOP, S.L	67,29	24,17	91,46
17	HELIANTUS MEDCIAL, S.L	66,06	25,00	91,06
18	VENTOBLOCK S.L	65,81	25,00	90,81
19	ORTOPEDIA Y CIRUGÍA S.L	65,07	25,00	90,07
20	STRATTON SUMINISTROS S.L	64,82	25,00	89,82
21	BENITEZ PAUBLETE S.L	66,80	21,67	88,47
22	UNIDIX CARE,S.L.	63,35	25,00	88,35
23	MANUFACTURAS LILLOTEX S.A	68,27	20,00	88,27
24	OIARSO SDAD. COOP.	66,55	21,67	88,22
25	IMARK HOSPITAL S.L	66,06	21,67	87,73
26	UNIFORMIDAD LABORAL BARBERA SL	65,81	21,04	86,85
27	GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.	68,52	18,33	86,85
28	RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.U	67,04	18,33	85,37
29	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	59,15	25,00	84,15
30	CALVO IZQUIERDO S.L	65,81	18,33	84,14
31	STRANFFORD TEXTIL,S.L.	68,27	15,83	84,10
32	BARNA IMPORT MEDICA S.A	60,88	21,67	82,55
33	BASTOS MEDICAL S.L	57,18	18,33	75,51
34	KRAPE S.A	67,20	03,33	70,53
35	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA S.L	66,30	03,33	69,63
36	BELPLA S.A	67,78	00,00	67,78
37	ITURRI S.A	64,33	03,33	67,66
38	OFI PAPEL CENTER, S.L.	66,80	00,00	66,80
39	AIRNATECH ANTIVIRAL S.L	66,55	00,00	66,55
40	BACCI SOURCING AND CONSULTING S.L	58,17	08,33	66,50
41	AMEVISA S.A	65,56	00,00	65,56
42	COMERCIAL MEDICA REMEX, S.L.	63,10	00,00	63,10
43	TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L.	29,58	18,33	47,91

Número de ofertas presentadas al LOTE 2: 49

Licitadores excluidos y motivo de la exclusión:

Licitador excluido	Motivos de la exclusión
WOTTOLINE S.A.	No presentar justificación de su oferta
APLICACIONES TÉCNICAS QUIMAR S.L.	No presentar justificación de su oferta
FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L	La justificación a la anomalía de la oferta presentada no está completa desde un punto de vista económico y, por tanto, se considera que no se encuentra suficientemente justificada la oferta económica de Formato Digital Actividades Publicitarias S.L.
SPI FASHION ACCESORIES S.L.	No presentar justificación de su oferta



PUBLIKA GESTION PUBLICITARIA S.L.U	No presentar justificación de su oferta
NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.	Hay 5 ofertas económicas, tres de ellas tienen un precio unitario sin IVA de 0,10 euros y dos tienen un precio unitario sin IVA de 0,53 euros. Al no coincidir los cinco importes de este lote

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha:

04/02/2022

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

